

INTRODUCCION

Ikenaga Jun
Arzobispo de la Diócesis de Osaka

Para que “los fieles que no puedan asistir a la Santa Misa, puedan, recibiendo la Comunión, participar en el Sacrificio de Cristo”, la Santa Sede, en 1973, hizo público el “Ritual de la Sagrada Comunión y del Culto del Misterio Eucarístico fuera de la Santa Misa”; de nuevo, en 1988: el “Directorio para las Celebraciones Dominicales en Ausencia de Presbítero”, y así “facilitar a los fieles cristianos la participación en la Liturgia Dominical”.

El Domingo es el Día del Señor: día de alabanza, de agradecimiento y de adoración a Dios. Ni que decir tiene que el culto esencial del Domingo es la Santa Misa, con todo su valor y el cúmulo de gracias que conlleva. Pero, sin embargo, no deja de ser una cosa antinatural e inhumana el que un solo sacerdote tenga que celebrar la Santa Misa tres o cuatro veces, y en diversas parroquias. Es en estas ocasiones en las que la Congregación del Culto Divino piensa. En esas circunstancias el sacerdote dice la Misa en una parroquia, y las otras, unidas a él espiritualmente, realizan “La Celebración Dominical”. Participando en ella, los fieles todos, como Pueblo de Dios, festejan de todo corazón el Día del Señor.

Yo, basándome en estos Rituales Litúrgicos, hice público en 1997 y para que lo puedan dirigir los fieles, el ritual diocesano: “Celebraciones Dominicales en Ausencia de Presbítero”.

Tras su publicación, aquellas personas que en cada zona (“chiku”) hubieran terminado el “Curso de Formación Permanente” y hubieran sido presentadas por su Párroco, pueden ya dirigir estas Celebraciones Dominicales. Ha sido, sin embargo,

en el transcurso de estos años cuando ha quedado claro que su aceptación y acogida no ha sido la misma en todas las zonas, originándose, al mismo tiempo, diversos problemas que exigen respuesta.

Es pensando en esta coordinación y revisión para lo que hemos realizado este ritual para las “Celebraciones Dominicales en Ausencia de Presbítero”. A ella adjuntamos el documento: “Puntos a tener en consideración en las Celebraciones Dominicales”. De una manera práctica y como ejemplo, proponemos: 1) un “Ritual basado en la Oración de la Iglesia (Liturgia de las Horas)” y 2) un “Ritual basado en la Liturgia de la Palabra (de la Misa del Domingo)”. Que desde ahora en adelante, y teniendo como ejemplo estos rituales que os distribuimos, celebremos dignamente el Día del Señor.

Teniendo presente lo expuesto hasta ahora, quiero añadir tres pensamientos y deseos.

En primer lugar, estas consideraciones y ejemplos que os mandamos, no son de ninguna manera para frenar la creatividad de nuevas ideas. Esperamos que, teniendo en cuenta y reconociendo plenamente la razón de ser de las “Celebraciones Dominicales”, nazca una celebración llena de originalidad y de significado. Esperamos con ello que, profundizando más y más en el significado de la oración, corrigiendo y añadiendo aquí y allá, pero unidos todos, podamos hacer un ejemplo práctico y profundo con el que alabar a Dios. Lo que ahora os proponemos es sólo un instrumento de trabajo. Con el tiempo, y contando con la experiencia de todos en cada una de las parroquias, planeamos hacer un modelo que sea norma.

En segundo lugar, esta “Celebración Dominical en Ausencia de Presbítero” no es solamente para los fieles de habla japonesa. El añadir la lectura (“furigana”) al ritual japonés es para que, unidos con todos los que puedan leer el

silabario “hiragana”, independientemente de nacionalidad, podamos alabar a Dios, y podamos celebrar el Día del Señor. Además os quiero comunicar a todos mi deseo de que, lo antes posible, salga este ritual en inglés, español y portugués.

En tercer lugar, os pido de todo corazón que no olvidéis ni perdáis de vista tanto el valor prevalente de la Misa, como el profundo significado del Domingo. El que “como no se puede pensar en una celebración que sustituya plenamente a la Misa, y con la excusa de que el sacerdote no puede llegar a todas partes, no hay necesidad de que los fieles dirijan las “Celebraciones Dominicales”, es una manera de pensar que ha llegado a mis oídos, y que no es correcta. Aunque no haya sacerdote, el Domingo es, para la comunidad entera, el Día del Señor; día en que tiene un sentido especial que toda la comunidad se reúna para alabar a Dios. El participar y recibir la Eucaristía en esa asamblea, aunque sea de manos de un fiel, tiene un valor inmensurable. Con esta celebración, la comunidad en asamblea, como una sola persona, ofrece a Dios su alabanza.

El que hermanos y hermanas, unidos en una sola asamblea, sirvan y alaben a Dios como comunidad, no es un deber de sólo los domingos. Se pide eso mismo en las diversas celebraciones y reuniones de los días de labor. Dirijámonos libre y profundamente a Dios en las reuniones de estudio, en las ocasiones de intercambio de ideas, o en las diversas actividades que como bloque se organicen. Llevando a la práctica de una manera continua y profunda esta oración, es como también la Celebración Dominical nacerá como una profunda y libre alabanza al Señor.

No cesamos de pedir para que esta nuestra Diócesis de Osaka, continúe educándose como comunidad en una oración filial de alabanza.

Puntos a tener en consideración en las Celebraciones Dominicales

[Nombramiento del Ministro para la Celebración Dominical]

El sacerdote responsable de la parroquia (o bloque de parroquias), tras la consulta con el Equipo de Liturgia y del Consejo Pastoral Parroquial (o del bloque), los elige entre aquellos fieles que han completado ya el “Curso de preparación para ser Ministros de las Celebraciones Dominicales”.

Para una mejor acogida de todos ellos por parte de los fieles, se aconseja aprovechar la predicación en la “Celebración de la Eucaristía (Santa Misa)” para hablar sobre la “Celebración Dominical en Ausencia de Presbítero”, así como realizar la ceremonia de designación de ministros según el apéndice 1 sobre el “Ceremonial para el nombramiento de los Ministros extraordinarios de la comunión”, en la página 110 del “Ritual de la Sagrada Comunión y del Culto del Misterio Eucarístico fuera de la Santa Misa”.

El nombramiento será válido para un período de tres años. Por regla general este ministerio se ejercerá en la parroquia (o bloque) en la que han sido elegidos. Si, por parte del sacerdote de otra parroquia (o bloque), se diese una petición concreta, los Ministros de la Celebración Dominical podrán ejercer allí su ministerio. Para la renovación de este nombramiento, se exige la participación en un curso de renovación (Reunión 46 del Consejo Presbiterial).

[El Ministro y su función]

“Los fieles elegidos tienen que tener conciencia de que más importante que la dignidad y honor del trabajo y misión que se les ha encomendado, es el servicio a los hermanos que, bajo la autoridad del párroco, ejercen. No es un trabajo al que

esencialmente tienen derecho; es un trabajo que se les encomienda “de una manera asistencial, y dada la falta de servidores oficiales” (“Ritual de la Sagrada Comunión y del Culto del Misterio Eucarístico fuera de la Santa Misa” (N. 31) De aquí en adelante se cita como “Guía de la Celebración Dominical”).

- 1) *Ministro de la Celebración Dominical*: A falta de sacerdote, toma toda la responsabilidad en la Celebración Dominical . Esto incluye: “Dirigir la Oración, Celebrar la Liturgia de la Palabra, Distribuir la Comunión” (“Directorio para las Celebraciones Dominicales en Ausencia del Presbítero” N. 30). “Tiene que comportarse, sin embargo, en igualdad con todos los fieles.... Tiene que evitar las fórmulas de expresión asignadas a sacerdotes y diáconos, todo aquello que tiene relación directa con el sacrificio de la Santa Misa, especialmente el saludo “El Señor esté con vosotros”; en una palabra, evitar todo aquello que origine confusión y aparezca como propio de los servidores oficiales.” (“Directorio para las Celebraciones Dominicales en Ausencia del Presbítero” N. 39)
- 2) *Ministro Extraordinario de la Eucaristía*: Saca del Sagrario el Copón con las Formas Consagradas; presentando la Forma al fiel, y diciendo “El Cuerpo de Cristo”, se la entrega. Si tras la distribución de la Comunión sobran Formas Consagradas, las deposita de nuevo en el Sagrario.

Por regla general, el Ministro de la Eucaristía es el que ya ha recibido el nombramiento de Ministro de la Celebración Dominical. El número de ministros irá de acuerdo con el de comulgantes. El Sacerdote encargado de la parroquia (o bloque) podrá elegir en ocasiones especiales, y para situaciones y lugares concretos, fieles que no han recibido el nombramiento de Ministros de la Celebración Dominical, y asignarles, circunstancialmente, el

Ministerio de la Eucaristía.

- 3) *Ministerios para los que no hace falta nombramiento:*
El Sacerdote encargado de la parroquia (o bloque) podrá encomendar a todo fiel bautizado aquellos servicios para los que no hace falta un nombramiento especial, es decir: para los servicios de Moderador, Lector, Salmista, Organista, Cantor, Encargado de la Oración de los Fieles, de la Colecta, de la Recepción y Bienvenida, Sacristán etc.

[Vestido para el Ministro de la Celebración Dominical, y para el Ministro de la Eucaristía]

“La vestimenta que se use, debe de ser siempre digna y adecuada para el ministerio, y si en la Diócesis hay algo determinado, seguir lo designado” (“Directorio para las Celebraciones Dominicales en Ausencia del Presbítero” N.40) La Diócesis de Osaka no ha determinado ningún tipo especial de ornamento. Se aconseja, sin embargo, que tanto para el Ministerio de la Palabra como para el Ministerio de la Eucaristía, se use, como señal y distinción, una cruz con un cordón, colgada al cuello.

[Preparación de la Celebración Dominical]

- 1) Antes de cada Celebración Dominical en Ausencia de Presbítero, tanto el Ministro de la Celebración de la Palabra, como el de la Eucaristía, y todos los que con ella puedan tener alguna relación, la prepararán juntamente con el sacerdote.
- 2) Tras pensar y degustar el evangelio de ese domingo, compartirán ideas y sentimientos. Tras ese compartir se prepararán tanto las exhortaciones como las oraciones de los fieles; se confirmará el orden del ceremonial; se distribuirán los trabajos a realizar; se determinarán los cantos, etc.
- 3) Si es posible se evitará que toda la responsabilidad

caiga sobre un mismo ministro.

[Lugar que usará el Ministro]

- 1) Ni el Ministro de la Celebración Dominical, ni el de la Eucaristía usarán la sede que para la Celebración de Acción de Gracias (Santa Misa) se haya designado para el Sacerdote. (“Directorio para las Celebraciones Dominicales en ausencia de Presbítero” N. 40)
- 2) “En ausencia de presbítero o diácono, el que dirige la “Liturgia de las Horas” se sentará en los mismos bancos que los demás fieles, no usando nunca el asiento del Sacerdote”. (“Instrucción General sobre la Liturgia de las Horas” 258)
- 3) “En principio el ambón se usa para las Lecturas, Salmo Responsorial, y Proclamación del Evangelio. Sin embargo, dada la conexión estrecha que tanto el sermón como la oración de los fieles tienen con la celebración litúrgica, puede también usarse para ello el atril. Es mejor que otras personas, como por ejemplo el moderador, cantor o director de la música etc. se abstengan de su uso.” (“Instrucción General del Misal Romano” 272. De aquí en adelante se cita como “Instrucciones Generales sobre la Misa”)
- 4) “Dada la dedicación del Altar y la celebración en él del Banquete Pascual, solamente se usará para depositar las Formas Consagradas en los momentos que preceden a la distribución de la Comunión.” (“Directorio para las Celebraciones Dominicales en Ausencia de Presbítero”N 40)

[Sobre la Colecta]

- 1) Por regla general, la colecta se hará en el tiempo y de la forma en que ordinariamente se haga. Si ordinariamente se hace colocando la caja de las ofrendas a la entrada de la Iglesia, y en ella los

fieles antes de la misa depositan su limosna, hágase lo mismo en la Celebración Dominical. Si por costumbre se hace después de la Oración de los fieles, pasando la canastilla entre los asistentes, hágase lo mismo. O si se hace después del Rito de la Comunión, mientras como acción de gracias se canta el Canto de Zacarías (“Benedictus”), el Canto de María (“Magnificat”), u otro canto, puede hacerse de la misma manera en la Celebración Dominical.

- 2) Debe de tenerse en cuenta, sin embargo, que dado que no hay procesión con las ofrendas, debe pensarse el lugar y modo adecuado donde colocarlas. Debe evitarse todo lo que recuerde el modo de proceder en la Misa (por ejemplo el entregárselas en mano al ministro de la Celebración Dominical).